

**ADENDA No. 01 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No 06 DE 2014
 CUYO OBJETO ES:**

**ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE UNA
 SOLUCIÓN TIPO SOFTWARE CON SOPORTE Y LICENCIAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Pública 06 de 2014 de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, en lo referente a *PUBLICIDAD, CONSULTA, RETIRO Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA* que consagra: “En el evento de considerarse la modificación a los términos de referencia ésta se hará mediante adendas, numeradas en forma consecutiva las cuales formarán parte integral de los términos de referencia y serán publicados en la página Web de Positiva Compañía de Seguros”.

1. Se hace necesario modificar los términos de referencia en el Numeral 1.19 el cual quedara así:

1.19 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA	
<i>Actividad</i>	<i>Día</i>
Apertura del proceso y Publicación de Términos de Referencia Definitivos	19 de Marzo de 2014
Audiencia de Aclaración de términos y asignación de Riesgos y asignación de Riesgos	21 de Marzo 2014. Avenida carrera 45 No. 94-72 salas de capacitación piso 2. Hora 2:00 p.m. Sala de capacitación No. 3. Piso 2
Cierre de la Invitación	27 de Marzo de 2014. Avenida carrera 45 No. 94-72. Hasta las 3:00 p.m. salas de capacitación piso 2.
Habilitaciones Jurídica, Financiera, técnica y Evaluación Técnica y Económica	Desde el 27 de Marzo hasta el 28 de Marzo de 2014.
Publicación de resultados	31 de Marzo de 2014
Observaciones a la evaluación	02 de Abril de 2014
Adjudicación	03 de Abril de 2014
Firma y legalización	04 de Abril de 2014

2. Se hace necesario modificar los términos de referencia en el Numeral 2.16 el cual quedara así:

2.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción, conforme lo señalado en el Artículo 8 de la Ley 1510 de 2013, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

De acuerdo con el régimen de transición de las normas sobre el RUP, definido en el numeral 1 del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, se aplicará el artículo 6.2.3.2 del Decreto No. 0734 de 2012, el cual estipula que clasificación deberá constar en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), adoptado por Colombia, y revisado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE- vigente al momento de realizar el proponente su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes.

La actividad especialidad y grupo en que se encuentra registrado el oferente debe permitirle la ejecución del objeto de la presente invitación y el contrato que se derive.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en la especialidad y grupo descritos en el inciso anterior. El proponente individualmente, en consorcio o unión temporal, deberá cumplir como mínimo con dos de las actividades solicitadas, de lo contrario la propuesta se declarará no hábil.

Nota 1: La inscripción, clasificación y calificación del oferente en el RUP, debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta, y debe encontrarse vigente a la fecha de adjudicación del contrato.

En todo caso, si el proponente no se encuentra inscrito, clasificado, y calificado de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será rechazada.

Nota 2. La fecha de expedición de la certificación puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para presentar ofertas, por cuanto se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

La no presentación del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, o el incumplimiento de lo previsto en el presente numeral, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

El proponente deberá anexar en original el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta

Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3. Se hace necesario adicionar los términos de la presente invitación a fin de incluir el anexo No.7 **-sedes positiva a nivel nacional-** al que hace referencia los términos con respecto a la disponibilidad del servicio a contratar, documento que se incluye con la presente adenda y se encuentra anexo.

Las demás condiciones establecidas en los citados términos de referencia continúan vigentes.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2014

ORIGINAL FIRMADO

ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN
Presidente

Proyectó: Diana Carolina Suarez
Aprobó: Olga Sanabria Amín